Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 06 – 12 - 2023

ADICION 02 Y PRÓRROGA 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 752 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.591.086

No.	**752**	**Fecha:**	**2025**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**		
Identificación:	**1.015.408.882**		
Contratista:	**HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía No 79.591.086**		
Honorarios Mensuales:	**SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 7.130.820)**		
Perfil:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C**		
Dependencia:	**DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD**		
Línea PAA:	**DAF_GD2134**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: • El término de ejecución del presente contrato será de 8 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial:	El valor total del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 57.046.560)** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.		
4) Fecha de Acta de Inicio	04 de febrero de 2025		
5) Modificaciones	**PRÓRROGA 01 Y ADICIÓN 01:** Mediante Oficio de radicado el día 22 de septiembre de 2025, suscrito por DANY LUZ OROZCO FRANCO Directora Dirección Administrativa y Financiera. Se adicionó el Contrato en un valor TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.786.252) suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato, y se prorrogó el Contrato por el término de un (01) mes y veintiocho (28) días, contados a partir del 04 de octubre 2025 y hasta el 1 de diciembre de 2025.		
6) Oficio que soporta la solicitud	Mediante memorando radicado el 01 de diciembre de 2025, suscrito por DANY LUZ OROZCO FRANCO Directora Dirección Administrativa y Financiera.		
7) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Prórroga por **VEINTICINCO (25) DÍAS** y adición por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 5.942.350) MCTE.**		
8) Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **39425 del 2025-02-03.** C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 06 – 12 - 2023

ADICION 02 Y PRÓRROGA 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 752 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.591.086

	DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL
9) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
CLÁUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga:	Prórroga por **VEINTICINCO (25) DÍAS** a partir del dos (02) de diciembre de 2025 hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025.
2) Adición:	Se adiciona por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 5.942.350) MCTE.** Se solicita la adición del **Registro Presupuestal** No. **113625** de fecha **2025-02-03**.
3) CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **39425 del 2025-02-03.** C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Johana Pedraza – Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Dirección de Contratación
Revisó y Validó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Secretaria General SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co